



Referencias del documento:

Expediente nº.- **451/2023/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- MMORCAR

Documento firmado electrónicamente por:

MARIA JOSE GONZALEZ AGUIRRE - en funciones de Jefa de Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos -
15/09/2023 12:43:21

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 13 de septiembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 451/2023/RH RELATIVO A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUGRUPO C1, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 24 de febrero de 2023, aprobó la convocatoria y las Bases Específicas que rigen en el proceso para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes, vinculados a plazas de **Administrativo/a de la Escala de Administración General**, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, por el procedimiento de concurso general, que fueron hechas públicas mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 29, de fecha 8 de marzo de 2023 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 67, del día 20 de marzo de 2023.

II.- Las Bases Generales de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico fueron aprobadas por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 18 de febrero de 2021 y corrección de error material de fecha 2 de marzo de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 10 de marzo de 2021.

III.- La Dirección General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento mediante Resolución dictada con fecha 18 de abril de 2023 dispuso la designación nominal de la Comisión de Valoración de dicha convocatoria, habiendo sido designado Presidente Suplente el entonces funcionario de carrera, Don Jesús Manuel Frías Hernández, cuyo cese en el servicio activo por jubilación anticipada fue dispuesto por Decreto de fecha 1 de mayo de 2023, con efectos económicos y administrativos del día 31 de mayo de 2023.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262721471061262 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Cuarta de las que rigen la presente convocatoria, dispone:

“4.1.- La valoración de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, cuya composición se determina en la Base Octava de las Bases Generales.

Concretamente, la Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:

Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/las Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección, funcionarios/as de carrera de esta Corporación o de cualquier otra Administración Pública.

Cuatro vocales: todos ellos/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o de cualquier otra Administración Pública y deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Uno de los vocales de los designados realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

4.2.- Las normas relativas a la designación de los/as Asesores/as Especialistas, a la publicación de la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y de los/as Asesores/as, los supuestos de abstención y recusación, así como a la constitución y actuación del órgano colegiado, se regirán por lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.”

La referida Base Octava de las Generales, establece:

“La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

8.1.- Composición: La Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:

Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/las Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección, funcionarios/as de carrera de esta Corporación o de cualquier otra Administración Pública. En el concurso específico, además, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Cuatro vocales: todos ellos/as, funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o de cualquier otra Administración Pública. Deberán y deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262721471061262 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Uno de los vocales de los designados realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

(...)

8.3.- Publicación de las designaciones:

La designación nominativa de los/las integrantes de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes y, en su caso, los/las asesores/as especialistas, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web.”

Teniendo en cuenta la pérdida de la condición de funcionario de Don Jesús Manuel Frías Hernandez, es por lo que se propone la modificación de la designación nominal de la Comisión de Valoración, designando como Presidente Suplente de la misma, el funcionario de carrera de este Ayuntamiento Don Henry Francisco Cabrera, Jefe de la Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que posee un grado personal y desempeña puesto de trabajo de nivel superior al de los convocados.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la designación nominal de la Comisión de Valoración del proceso para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes vinculados a plazas de **Administrativo/a** de la Escala de Administración General, designando como Presidente Suplente al funcionario de carrera de este Ayuntamiento Don Henry Francisco Cabrera, Jefe de la Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar a la Presidenta Titular y a la Secretaria Titular de la Comisión de Valoración indicada y al Sr. Francisco Cabrera.

CUARTO.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262721471061262 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Corporativo, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262721471061262 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>